



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1262/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N°179 DE FECHA 24 DE ABRIL 2014, QUE AUTORIZÓ A CEDREM CONSULTORES, PERMISO DE CAPTURA DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE, PARA LÍNEA DE BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Iquique, 29/ 12/ 2015

VISTOS:

la Ley de Caza N° 19.473; el Decreto N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; Resolución Exenta N° 2433/2012 de la Dirección Nacional SAG, que delega facultades a los Directores Regionales para otorgar permisos de captura en el marco del SEIA; Circular N° 174 de 31 de marzo de 2011 de DIPROREN que instruye a las Direcciones Regionales sobre las autorizaciones de captura de fauna silvestre en el marco del SEIA; Resolución N°286/2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución N° 179 del 24 de abril de 2014, de la Dirección Regional SAG Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 179 del 24 de abril de 2014 que otorga "Permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre que indica, a CEDREM Consultores, en el marco del SEIA".
2. La Resolución Exenta N° 482 del 11 de noviembre de 2014 que modifica la Resolución Exenta N° 179 del 24 de abril de 2014 que otorga "Permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre que indica, a CEDREM Consultores, en el marco del SEIA".
3. La Resolución Exenta N°42 del 20 de enero de 2015 que modifica la Resolución Exenta N° 179 del 24 de abril de 2014 que otorga "Permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre que indica, a CEDREM Consultores, en el marco del SEIA".
4. La Resolución Exenta N°760 del 30 de octubre de 2015 que modifica la Resolución Exenta N° 179 del 24 de abril de 2014 que otorga "Permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre que indica, a CEDREM Consultores, en el marco del SEIA".
5. La carta del Sr. Héctor Jiménez Nuñez, Gerente General de CEDREM Consultores, recibida con fecha 17 de diciembre de 2015, en la cual solicita modificar el permiso de captura otorgado según Resolución N° 179 del 24 de abril de 2014, de la Dirección Regional SAG Tarapacá, en consideración a la incorporación de una nueva especie a capturar en el Proyecto Minero Teck Quebrada Blanca, Fase II.
6. La Circular N°232/2013 del Director Nacional del SAG, en la cual instruye sobre los permiso de captura en casos del SEIA.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 179 del 24 de abril de 2014, del SAG Tarapacá, de acuerdo a la incorporación del género *Ctenomys* dentro de las áreas de captura autorizadas anteriormente en el marco del Proyecto Minero Teck Quebrada Blanca Fase II, de conformidad a los antecedentes técnicos y metodológicos, que se encuentran debidamente detallados en el formulario de solicitud correspondiente.
2. En todo aquello que no ha sido modificado mediante el presente acto administrativo, manténgase vigente Resolución N° 179 del 24 de abril de 2014 de la Dirección Regional SAG Tarapacá.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

CÉSAR CARDOZO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Captura	Digital			

VMT/JMS

Distribución:

- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or. Tarapacá
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Mario Andrés Cáceres Pino - Funcionario RNR Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Antulemu Vallverdu Zavala - Encargado Fauna Silvestre Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Leidy Salgado Valenzuela - Secretaria Direccion (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Héctor Jiménez Nuñez - Gerente General CEDREM Consultores

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/48e039a8a98e89d61430ed3242498fe25b7b5d87>